

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 75 - AGOSTO 2010

RÉGIMEN CONTABLE COLOMBIANO

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas que no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 75 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 119 hojas cuyos números impares son los siguientes: 7 a 35 (hojas azules); 3 a 7, 53 a 57, 67 a 73, 81, 89, 158-5 a 158-7, 175, 179 a 181, 186-17 a 186-21, 187, 199 a 205, 245, 293 a 331, 335 a 337, 341 a 343, 399 a 427, 431 a 433, 451 a 453, 603 a 613, 617 a 621, 625 a 631, 661, 679 a 701, 703, 749 a 750-5, 786-1, 795 a 801 y 821 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 73, 297 y 699 a 701 (hojas blancas).

De especial interés:

Decreto 2121 del 15 de junio del 2010. Designa del nuevo presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Se incluye nota (§ 9830, 9842).

Decreto 1955 del 31 de mayo del 2010. Modifica la estructura de la Junta Central de Contadores (§ 0001-10, 9591 a 9593, 9609, 9628, 9637, 9651, 9652, 9663, 9676, 9680, 9687, 9692, 9699, 9702, 9713 a 9715, 9751).

Decreto 1687 del 14 de mayo del 2010. Modifica el Decreto 3523 del 2009 relativo a la estructura y funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se modifican notas (§ 6470, 11390).

Decreto Reglamentario 1464 del 29 de abril del 2010. Verificación de condiciones de los proponentes y acreditación en el registro único. Suscripción de documentos y certificaciones por con-

Ahora todos nuestros suscriptores reciben **sin costo adicional** el boletín electrónico **LEGISHOY**, con las principales novedades jurídicas de su publicación ←



Para recibirlo es necesario que registre su correo electrónico por la línea Contacto Legis en Bogotá 425 52 00, para el resto del país al 01 8000 912101 o a través de nuestra página web www.legis.com.co

tador público o revisor fiscal (§ 0746, 1210, 8005, 11444 a 11445).

Resolución 2 del 13 de julio del 2010, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Modifica y compila el régimen de inscripción de fondos de pensiones, de cesantías y de aseguradoras ante Fogafín. Certificación del revisor fiscal. Se agrega nota (§ 11385).

Resolución 226 del 9 de julio del 2010, Junta Central del Contadores. Reglamenta el proceso de elección del representante principal y suplente de las instituciones de educación superior con programas de contaduría ante la Junta Central de Contadores (§ 9654).

Resolución 218 del 1º de julio del 2010, Junta Central del Contadores. Reglamenta el proceso de elección del miembro principal y suplente de los contadores públicos ante la Junta Central de Contadores (§ 9653).

Resolución 1757 del 25 de junio del 2010, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Modifica el procedimiento para la conformación de las ternas para la designación del cuarto miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (§ 9831-1).

Resolución 1477 del 4 de junio del 2010, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Designa un consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en representación del Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Se incluye nota (§ 9830, 9842).

Resolución 1465 del 2 de junio del 2010, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Establece el valor de los honorarios mensuales de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y fija criterios para su reconocimiento (§ 9833-1).

Resolución 1575 del 4 de junio del 2010, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Designa el tercer miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en representación del Ministro de Hacienda. Se incluye nota (§ 9830, 9842).

Resolución 35006 del 30 de junio del 2010, Superintendencia de Industria y Comercio. Imparte instrucciones sobre el procedimiento para

la autorización y notificación de las operaciones de integración empresarial (§ 1095).

Resolución 20101120004385 del 7 de julio del 2010, Superintendencia de la Economía Solidaria. Prorroga el plazo para que las cámaras de comercio continúen ejerciendo la función de registro de organizaciones supervisadas por la Supersolidaria. Se modifican notas (§ 6525).

Resolución 20101300021335 del 28 de junio del 2010, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Adopta el modelo general de contabilidad para empresas prestadoras de servicios públicos en convergencia con NIC-NIIF (§ 0649, 0649-1).

Resolución 220-006909 del 28 de junio del 2010, Superintendencia de Sociedades. Exonera del depósito de los estados financieros en la Cámara de Comercio a las sociedades que remitan los estados financieros a esta entidad (§ 1379-1).

Circular Externa 6 de 15 de julio del 2010, Superintendencia de la Economía Solidaria. Establece el cobro de la segunda cuota de la tasa de contribución para el año 2010. Se modifica nota (§ 0600).

Circular Externa 5339 del 18 de mayo del 2010, Superintendencia de Puertos y Transporte. Aclaración sobre las normas a considerar en la apertura de actuaciones administrativas sancionatorias (§ 1375).

Circular Externa 2 del 19 de enero del 2010, Superintendencia de Subsidio Familiar. Requisitos y formalidades para la presentación de la información contable y financiera de las cajas de compensación correspondiente al año 2009 (§ 1378).

Circular Externa 10 del 31 de mayo del 2010, Superintendencia Financiera de Colombia. Modifica el PUC del sector asegurador (§ 1694).

Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia 25000-23-27-000-2002-01446-01 (17135) del 12 de mayo del 2010. Los pagos realizados por diferencia en cambio y por intereses de financiación originados en obligaciones para financiar un activo destinado a la venta, deben llevarse como cargos diferidos (§ 2400).

Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia 25000-23-27-000-2005-90492-01-16886 del 29 de abril del 2010. Certificación de contador público o revisor fiscal. Validez como prueba contable. Se agrega nota (§ 7300).

Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia 20001-23-31-000-2006-00596-01 (16916) del 25 de marzo del 2010. En un acta de inspección contable, la ausencia de la firma de un funcionario de la DIAN, con calidad de contador público, invalida la actuación. Se agrega nota (§ 6919).

Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia 76001-23-31-000-2004-03242-01 (17476) del 6 de octubre del 2009. No es dable entender la operación de giros o transferencias de divisas como compraventa de las mismas. Tratamiento contable del pago de giros de divisas (§ 2387).

Corte Constitucional, Sentencia T-129 del 23 de febrero del 2010, expediente T-2319187. Es deber de las entidades financieras exhibir los soportes de los registros contables cuando exista duda sobre la existencia y veracidad de una obligación (§ 5050).

Concepto EE-21881 del 5 de abril del 2010, Contraloría General de la República. Interventor de contrato estatal puede solicitar exhibición de libros (§ 6849-1).

Oficio 115-040668 del 2 de julio del 2010, Superintendencia de Sociedades. Tratamiento contable de obsequios recibidos de los proveedores que se destinarán para la venta (§ 2112).

Oficio 115-038373 del 24 de junio del 2010, Superintendencia de Sociedades. Las operaciones de intercambio de acciones entre entes económicos vinculados, donde no se pierde el control, no da lugar al reconocimiento del crédito mercantil adquirido (§ 2365-1).

Oficio 115-036221 del 11 de junio del 2010, Superintendencia de Sociedades. El IVA generado y el descontable originados en la ejecución de un contrato de cuentas en participación deben registrarse en cuentas de orden (§ 2593-1).

Oficio 115-035075 del 9 de junio del 2010, Superintendencia de Sociedades. Contabilización de un bien entregado bajo un contrato de *lease-back* (§ 2314).

Oficio 220-031180 del 20 de mayo del 2010, Superintendencia de Sociedades. La prohibición de ejercer la revisoría fiscal en más de cinco sociedades por acciones también aplica a quienes hayan sido nombrados como revisores fiscales suplentes (§ 10883).

Oficio 115-023017 del 16 de abril del 2010, Superintendencia de Sociedades. Opciones para la corrección de errores en registros contables de ejercicios anteriores (§ 6800).

Oficio 220-022054 del 13 de abril del 2010, Superintendencia de Sociedades. El aporte de inventarios para la creación de una SAS deberá especificarse en documento privado (§ 2710).

Auto del 3 de junio del 2010, Procuraduría General de la Nación. La investigación de las faltas disciplinarias de los contadores públicos originadas en la función de certificación es competencia de la Junta Central de Contadores. Se incluye nota (§ 8051, 8053, 8064, 8065, 8067, 9562, 9712).

Concepto 22392 del 30 de marzo del 2010, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Pruebas para la procedencia de la deducción de un activo fijo afectado por obsolescencia (§ 2234-1).

Concepto 200 del 13 de abril del 2010, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas de servicios públicos con objeto social múltiple deben reportar información contable por cada actividad. Se agrega nota (§ 0652).

Concepto 115-030602 del 18 de mayo del 2010, Superintendencia de Sociedades. Responsabilidad de la sociedad y/o la revisoría fiscal respecto a estados financieros corregidos y retransmitidos (§ 1392-2).

Concepto 115-021467 del 9 de abril del 2010, Superintendencia de Sociedades. Un ente puede manejar diferentes aplicaciones para procesar sus transacciones siempre que exista garantía de que la información reflejada en libros cumple los requisitos legales (§ 5967).

Concepto 115-017193 del 16 de marzo del 2010, Superintendencia de Sociedades. Asientos contables iniciales para el reconocimiento del *leasing* (§ 2312-1).

Concepto 115-016297 del 12 de marzo del 2010, Superintendencia de Sociedades. Tratamiento contable de los costos en actividades de consultoría (§ 1280-1).

Concepto 115-007416 del 16 de febrero del 2010, Superintendencia de Sociedades. Inconsistencias materiales detectadas por el revisor fiscal. Salvedad o negación de la opinión (§ 11500-1).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *John Alexander Álvarez Dávila*, Contador - Redactor,
de la Unidad Contable de la Unidad de Información Jurídica de Legis.

NO INCORPORE ESTA HOJA A LA OBRA DE ARGOLLAS

INFORMACIÓN DE ÚLTIMA HORA

Legis Editores S.A. se permite informar a los suscriptores de esta obra, que estando el envío 75 en proceso de producción, fue expedido el Decreto 2555 del 15 de julio del 2010, el cual fue promulgado en el Diario Oficial 47.771 de la misma fecha.

Este decreto recoge y reexpide en un solo cuerpo normativo, la reglamentación que se ha expedido en materia financiera, aseguradora y del mercado de valores. Para el efecto dispuso la derogatoria de decretos reglamentarios que regían la materia desde el año 1988, y de otras normas como las resoluciones 400 y la 1200, de 1995, expedidas por la Superintendencia de Valores.

Por lo anterior, a continuación se presentan los códigos internos del Régimen Contable Colombiano en donde se encuentran contenidos apartes de los textos legales derogados por el Decreto 2555 del 2010, con el fin de advertir al lector para los fines pertinentes. La actualización correspondiente se realizará en el próximo envío.

Norma derogada expresamente según el artículo 12.2.1.1.4 del D. 2555 del 2010	Código interno del Régimen Contable Colombiano
Decreto 1727 de 1994	10561 10765 10766 10767 10768
Resolución 400 de 1995	1358 2064-2 11394 11398
Resolución 1200 de 1995	1362 8030 11399
Decreto 1719 de 2001	1705
Decreto 2211 de 2004	1045 3732 10739 10740 10742

Norma derogada expresamente según el artículo 12.2.1.1.4 del D. 2555 del 2010	Código interno del Régimen Contable Colombiano
Decreto 4327 de 2005, artículos 2, 3, 4 y del 7 al 80	0565
Decreto 3139 de 2006	1358
Decreto 4432 de 2006	2064
Decreto 666 de 2007	2065
Decreto 2175 de 2007	1359 2065-2 2065-3 11392 11393 11393-1
Decreto 89 de 2008	0566
Decreto 1796 de 2008	2064-2
Decreto 1713 de 2009	11368
Decreto 3886 de 2009	2006-1
Decreto 4601 de 2009	0287
Decreto 70 de 2010	2787
Decreto 985 de 2010	2004